



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 019 de 2021
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 "Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", modificado por el Decreto 099 del 27 de Enero de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 081 del 17 de enero de que delega funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CARTUCHO DE TINTAS, TÓNER Y RECARGA DE CARTUCHO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por tener características uniformes y de común utilización, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa, conforme lo señala el Literal a del Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De igual manera se informa que se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la plataforma SECOP II.

El criterio que ha de prevalecer en la selección abreviada para el presente proceso, es el procedimiento de subasta inversa, por cuanto, como ya se dijo, se trata de bienes de características técnicas uniformes esto es, son bienes de común utilización, con condiciones de calidad homogénea para todos los oferentes, por lo que el criterio de elección del oferente será exclusivamente dado por el valor del bien que oferta.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los presentes pliegos de condiciones. Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, y el Artículo 2 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2° del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución será de ciento dos (102) días calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, vigencia 2021. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA
De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para la elaboración del presente estudio de mercado fueron allegadas tres (3) cotizaciones por parte de las Jhon Sebastián Barrero Trejos - Tecniprofesionales Electricidad Electrónica Y Sistemas, Andrés Felipe Hurtado Gómez - Servicio Técnico AF e Ingcoprint SAS, con las que se



procedió determinar los valores unitarios promedio que se tomaran como referencia para el presente proceso de selección. Se anexan al presente documento cotizaciones y verificación del RUES de las empresas que allegaron cotización.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad, no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado. Se deja claro que la puja se iniciará con los oferentes que se encuentren habilitados para participar de la subasta, los cuales deberán acogerse a las reglas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones adoptado mediante acto administrativo.

De acuerdo con los bienes a suministrarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de "SUMINISTRO DE CARTUCHO DE TINTAS, TÓNER Y RECARGA DE CARTUCHO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO", puede celebrarse tanto con una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, se ha estimado el valor del presupuesto en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario (IVA incluido) señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en la audiencia de subasta inversa, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, luego de la realización de la Audiencia de subasta inversa tenga el menor valor.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será por monto agotable.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel Departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14:



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOTA 1: Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

NOTA 2: Atendiendo el contenido del inciso 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no se dará aplicación a la excepción N° 14, comoquiera que el gobierno nacional no ha definido la reglamentación de condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipyme.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

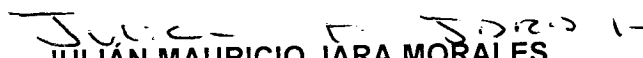
Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N. 019 de 2021.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, o en la página del sistema de contratación pública SECOP II

8. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO

De conformidad a lo indicado en la plataforma Secop II.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte técnica – Secretaría Administrativa
Proyectó parte jurídica: Derly Joven Santanilla. Abogada Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación Secretaría Jurídica y de Contratación